



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17564

29/09/2017

48756

**AUTOR/A:** ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

El Gobierno siempre ha tutelado los derechos de los alumnos sordos, con capacidades diferentes en la audición y sordociegos y así lo seguirá haciendo, promoviendo que las Universidades pongan a su disposición intérpretes de lengua de signos y/o guías intérpretes para garantizar el seguimiento de la correspondiente asignatura.

Además, promueve firmemente el derecho a la educación de estos alumnos y así lo seguirá haciendo.

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte no ha discriminado, en ningún momento, al alumnado sordo, con capacidades diferentes en la audición o sordociegos.

Respecto al desarrollo reglamentario de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, se señala que se está trabajando con las entidades del sector en la elaboración de este reglamento desde el año 2015, reactivándose los trabajos a partir del pasado mes de enero.

El pasado 17 de agosto finalizó el trámite de consulta pública previa en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), que tiene por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones antes de la elaboración del proyecto, sin que se hubieran hecho aportaciones.

Continuando con la tramitación administrativa correspondiente, está previsto que en breve tenga lugar la fase de información pública, también en la web del MSSSI, del proyecto del Real Decreto junto con la correspondiente memoria de impacto normativo.

Madrid, 10 de enero de 2018